



veinte ochocientos, sede parte de esta merced por  
medio del correspondiente oficio al Sr. Preb. de R. y San  
Consejo de las Indias, para que constando se reme-  
de el foguero entiere por oportuno.

Con lo que conchup' este Ayuntamiento de San Juan  
de los Rios de Guayaquil =

Meyores Nudo, Toledo, Garcia  
Deana Maximiliano

Fui presente.

Luciano Garcia Melgarejo

Dho.

Con la misma fha se puró y firmó por el Sr. Preb. de  
el oficio precedido en el prec. Decreto, el cual puró  
yo el Sr. en la forma del oficio de este dia. Y  
para q' conste lo anoto y firmo yo =

Melgarejo

Ayuntamiento del 10 de Mayo  
En la Villa de Guarandú el diez de Mayo de  
mil ochocientos veinte y seis, reunidos en las Salas Consi-  
toriales de esta Real y Prec. Capitulada, y por  
Audicio, precedida citacion ante diez, se decreto lo  
siguiente =

Sobre Contas  
buioner q' =  
corresponden  
al pre- año =  
Que habiendose reunido ya la cuota que corres-  
ponde a esta Villa por beneficio, se acuerda que de  
presente se forme inmediatamente el testimonio  
comprehensivo tanto de esta cuota, cuanto de lo  
fallado que resultare por esta causa y se  
en ome del Provincial en el año para de ser mil ochocientos  
veinte y cinco, con el aumento de tanto por ciento  
yo el Sr. de corresponden por suer de cobranza y co-  
se el testim.

